



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
2090

BUENOS AIRES,

07 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-14-6 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6074/2011, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1239-10, denominado: MATERIALES PARA ORTODONCIA / BIOMERS.

Que por error se consignó en el ARTÍCULO 4° y en el ANEXO III: "PM-1239-9" donde debía decir: "PM-1239-10".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse el ARTÍCULO 4° y el ANEXO III de la Disposición ANMAT 6074/2011 los que quedarán redactados de la siguiente manera: donde dice "PM-1239-9" deberá decir: "PM-1239-10".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2090

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1239-10 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-1110-14-6

DISPOSICION N°

2090

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.